

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1236
Radicado:	760013110012-2023-00107-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF EN REPRESENTACION DE LA MENOR SALOME PULIDO MENDEZ
Demandado:	CARLOS EDUARDO PULIDO GIL Y FABIAN ENRIQUE GOMEZ NARVAEZ
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

El demandado FABIAN ENRIQUE GOMEZ NARVAEZ aporta memorial en el que confiere poder a un profesional del derecho.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, SE LE RECONOCE PERSONERÍA al abogado JOSIAS CAICEDO FERNANDEZ, con tarjeta profesional 61.075, para que represente al señor FABIAN ENRIQUE GOMEZ NARVAEZ dentro del presente proceso, a quien se le **remitirá el link del expediente digital**. Inciso 1 art. 76 CGP.

Finalmente, se le informa al togado que mediante memorial aportado por la parte actora el 26/04/2023, se realizó la notificación vía correo electrónico al demandado por lo que actualmente se encuentra corriendo el término de traslado de dicha notificación, tiempo en el cual podrá contestar la demanda si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

(6)